

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

DECRETO

Órgano del que procede la resolución:

3.º TENIENTE ALCALDE.-

En su caso referencia a la delegación:

Decreto 2019/0363

Expediente de Razón:

N.º EXP: H0810-2019-637

Asunto:

**SUBVENCION DIRECTA
ESCUDERIA HIERRO SUR 2019**

Servicio/ Funcionario que la realiza:

Deportes/egr

Vista por esta Alcaldía la solicitud de una ayuda económica manifestada por D. Zósimo Hernández Morales con DNI ****4730*, en representación de la Escudería Hierro Sur con CIF G-38391074, con registro de entrada nº 03050, de fecha 22 de agosto de 2019, por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00€), para sufragar parte del coste de la organización de la prueba CAMPEONATO DE AUTOMOVILISMO 2019.

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 03050, de fecha 22 de agosto de 2019, presentada por D. Zósimo Hernández Morales, con DNI ****4730*, solicitando subvención para la participación en el Campeonato Automovilismo 2019.*

Atendiendo que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en la Aplicación Presupuestaria 34100 48050 “T.C.F.I. Subvención Inscripciones Campeonato Canario Automovilismo 2019”, Proyecto 2019-005-00001-0012, la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€).

Considerando que con este tipo de ayudas favorecen la promoción del municipio a nivel regional y, se fomenta la práctica deportiva.

*Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:***

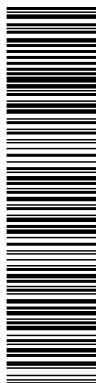
*1.- Conceder una subvención a D. Zósimo Hernández Morales, con DNI ****4730*, por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€).*

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 34100 48050 “T.C.F.I. Subvención Escudería El Hierro”, Proyecto 2019-005-00001-0012.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas.”

Enterado del Informe de Intervención de fecha 29 de octubre de 2019, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2019, figura en la Aplicación Presupuestaria 34100 48050 consignada una subvención por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), para inscripciones Campeonato Automovilismo 2019, a saber:



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

INTERESADO	N.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Zósimo Hernández Morales	****4730*	34100 48050	3.000,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2019, que dice:

“27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.”

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta 3ª Teniente de Alcalde

DISPONE:

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la Escudería Hierro Sur, con CIF G-38391074, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación que representa dicho gasto con cargo a la aplicación 34100.48050 “SUBVENCIÓN ESCUDERÍA HIERRO SUR”, así como ordenar el correspondiente pago.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesado/a, significándole que,

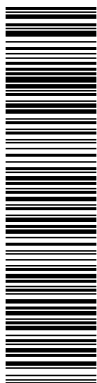
- 1) Recurso potestativo de Reposición:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2019/693	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2019/693
OTROS DATOS Código para validación: N900X-GA0W1-DIEQW Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ITAHISA QUINTERO PADRÓN, Concejales de Fiestas, Deportes, Administración Interna y Personal, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 08/11/2019 09:06 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 07/11/2019 11:46
	ESTADO FIRMADO 07/11/2019 11:46



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo
Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife;

TERCERO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2019 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F).
- Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).
- Firma y sello del proveedor.
- Recibí y conformidad del representante legal, y

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la 3ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, Dña. Itahisa Quintero Padrón, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

LA 3ª TENIENTE DE ALCALDE
Dª Itahisa Quintero Padrón
(Fdo. electrónicamente)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco B. Cantero López-Cózar
(Fdo. electrónicamente)